

Reglamento Oficial de la Liga de Fútbol Soccer CÓRDICA

REPORTES

Artículo 1.- Los árbitros solicitarán las credenciales de ambos equipos antes de iniciar el encuentro. **Es responsabilidad de los Directores Técnicos, entregar las credenciales a los árbitros y presentarlas en tiempo y forma estipulados, incluso en caso de que estas no se soliciten por medio del árbitro.**

Artículo 2.- Los acuerdos entre ambos equipos de un partido por falta de credenciales u otra situación específica deberán de realizarse en presencia del árbitro, si no se hace así no tendrán validez ante la liga.

Artículo 3.- Cuando un Director Técnico o responsable del equipo o institución ante LA LIGA CÓRDICA apruebe sin efectuar reporte la continuación de un partido en donde se haya detectado alguna anomalía protestable con el árbitro de testigo, el resultado final no se podrá modificar y no se aceptará ninguna protesta posterior al partido.

Artículo 4.- Los Directores Técnicos tendrán la facultad para realizar la revisión y reporte de credenciales en todas las categorías.

Artículo 5.- Los Capitanes tendrán la facultad para realizar la revisión y reporte de credenciales en las categorías varoniles 2014-2009; femenil secundaria y prepa; libre varonil y femenil. **En las categorías restantes, no tendrá validez el reporte si no es efectuado por el director técnico del equipo.**

Artículo 6.- El equipo que no presente sus credenciales completas, (un permiso para presentar documentos más la documentación correspondiente para cada jugador es suficiente de igual forma) y sea reportado por el equipo rival ante el árbitro del partido, perderá el mismo si se cumplen los siguientes puntos (todos):

- Si el reporte es efectuado ante el árbitro al inicio o medio tiempo del partido.
- Si el equipo que reporta la falta de credenciales del rival presenta sus credenciales completas y vigentes (con permiso para presentar documentos no se puede reportar).
- Si las credenciales del equipo reportado no son presentadas durante el transcurso del partido o al finalizar el mismo estando aún el árbitro presente en la cancha. El árbitro deberá corroborar que estén completas para todos los jugadores participantes, caso contrario se tomarán como no presentadas.

Al final del partido se podrá reportar por falta de credenciales solamente a los jugadores que entraron de cambio en el transcurso del segundo tiempo (3ero. O 4to. Cuarto en categorías menores de c7). Para dicho reporte se deberá especificar nombre del jugador o solicitar la credencial del mismo antes de retirarse de la cancha para su revisión, siendo esto cotejado por el árbitro en su reporte de la cédula de juego o ampliación.

La LIGA CÓRDICA **solamente otorgará un partido perdido por credenciales, si el otro equipo reporta esta anomalía ante el árbitro para que sea redactado por este último en la cédula de juego y además presenta su reporte en hoja membretada oficial de la institución en las oficinas de LA LIGA CÓRDICA.** Se podrá enviar con los mismos requisitos al correo: consejo@cordica.com

Dicho escrito deberá fundamentarse en el presente reglamento y ser entregado **a más tardar 72 horas después de terminado el encuentro.** El reporte deberá ser acompañado de la cuota de 500 pesos.

Una vez recibido el reporte oficial se iniciará la deliberación del caso. Si el reporte es procedente (aún en caso de que aplique multa y no pérdida del encuentro) se reintegrará la cuota del reporte.

Artículo 7.- Cuando un Director Técnico reincida en el mismo torneo, no presentando credenciales, LA LIGA CÓRDICA estará facultada a sancionarlo con partidos de suspensión, por faltar a un principio de respeto hacia sí mismo y a su equipo.

Artículo 8.- Cuando el Director Técnico o Capitán del equipo solicite la revisión de un jugador por posible suplantación y que este no coincida con la credencial (datos y fotografía) a juicio de la parte que reporta, el árbitro será la única persona autorizada para realizar este procedimiento, todo con el objetivo de cuidar la integridad total del jugador. Lo reportado por el árbitro será inapelable para cualquier situación. En caso de alguna situación problemática, el árbitro está facultado para retener la credencial o tomar evidencia fotográfica y hacerla llegar a las oficinas de LA LIGA CÓRDICA para su revisión.

Queda estrictamente prohibido para cualquier persona ajena al árbitro o directivo de LA LIGA CÓRDICA si estuvieran presentes tomar fotografías personalizadas de algún jugador para comprobar su mayoría de edad o cualquier situación, para lo anterior se deberán hacer los procedimientos requeridos por LA LIGA CÓRDICA.

Artículo 9.- El equipo que utilice sin autorización del equipo rival (por escrito o verbal frente al árbitro) en un juego uno o más, jugadores de mayor edad a la categoría en la que participan en LIGA CÓRDICA, perderá los encuentros en los que se compruebe la alineación de jugadores fuera de la categoría, abonando los puntos a los equipos contrincantes. De la misma manera el Consejo de Honor y Justicia de la LIGA CÓRDICA determinará la sanción al Director Técnico responsable de la alineación ilegal del jugador dependiendo de la implicación del mismo previa investigación. **Para este punto se podrá investigar y proceder sin haber reporte de por medio, es decir, la LIGA CÓRDICA podrá perseguir de oficio este asunto.**

Artículo 10.- Cuando un equipo registre a un jugador con nombre y apellidos falsos para suplantar su identidad perderá los partidos donde se compruebe que haya participado dicho jugador. Para este punto se podrá investigar y proceder sin haber reporte de por medio, es decir, la LIGA CÓRDICA podrá perseguir de oficio este asunto.

Artículo 11.- El equipo que haya sido castigado por alinear jugadores mayores de la edad reglamentaria, reincide en la misma falta será expulsado de LA LIGA CÓRDICA y boletinado a las demás ligas afiliadas.

Artículo 12.- Cuando un equipo jugando fase liguilla alinee a algún jugador mayor de edad sin autorización del equipo rival (por escrito o verbal frente al árbitro) y sea detectado (por cualquier parte involucrada, pudiendo ser LA LIGA CÓRDICA misma) éste perderá el partido y el equipo rival avanzará a la siguiente ronda o si es partido final será campeón.

SANCIONES

Artículo 13.- Las sanciones correspondientes de los incidentes en un partido informados en la cédula arbitral serán determinadas por la Comisión de Honor y Justicia según la gravedad del suceso e informadas en la página web y en casos urgentes de manera directa a los equipos implicados por los medios de comunicación de la liga Córdica.

Artículo 14.- Las sanciones se publicarán semanalmente en la página web y saldrán reflejadas en las cédulas de los próximos juegos en caso de aplicar suspensión. Los casos especiales y resoluciones se comunicarán de manera directa a las instituciones implicadas y serán asimismo publicadas en la página web.

Artículo 15.- Causales de expulsión y su sanción:

- Juego brusco grave – Expulsión y al menos 1 partido de suspensión (dependiendo la gravedad de la acción).
- Malograr oportunidad manifiesta de gol – Expulsión y 1 partido de suspensión.
- Conducta violenta (agresión) – Expulsión y al menos 2 partidos de suspensión (dependiendo la gravedad de la acción).
- Contestar agresión- Expulsión y al menos 1 partido de suspensión (dependiendo la gravedad de la acción)
- Escupir a un adversario – Expulsión y 5 partidos de suspensión
- Escupir al árbitro (jugador o D. T.) – Expulsión del juego y al menos 10 partidos de suspensión
- (D.T.) Protestar constante y airadamente al árbitro- Expulsión y 1 partido de suspensión
- (D. T.) Ingresar sin autorización del árbitro al terreno de juego- Expulsión y 1 partido de suspensión.
- (D. T. o Jugador) insultos al árbitro- Expulsión y 2 partidos de suspensión
- Agredir a un árbitro- Expulsión y de acuerdo a la gravedad de la acción suspensión del torneo, por tiempo indefinido (al menos 6 meses) o expulsión definitiva de LA LIGA CÓRDICA.
- Cualquier agresión física o verbal a directivos de LA LIGA CÓRDICA- De acuerdo a la gravedad de la acción, suspensión del torneo, por tiempo indefinido (al menos 6 meses) o definitiva de LA LIGA CÓRDICA.
- **La expulsión por doble amonestación no amerita suspensión.**
- **No existe sanción por acumulación de tarjetas amarillas durante el torneo.**

Si se reportan varias causales de expulsión o se reitera la acción, los juegos de suspensión se sumarán.



Artículo 16.- El árbitro podrá mostrar tarjeta amarilla o roja a los miembros del cuerpo técnico que no actúen debidamente. Si no fuera posible identificar al infractor, se sancionará al entrenador de mayor rango presente en el área técnica.

Artículo 17.- El árbitro mostrará tarjeta amarilla o roja a cualquier jugador que proteste las decisiones del mismo de manera airada (aun siendo el capitán). Si el jugador fue expulsado no podrá reingresar al partido.

Artículo 18.- En todos los casos que ameriten suspensión (roja directa), el árbitro podrá recoger la credencial del o los jugadores implicados o tomar evidencia fotográfica para entregarla a la Liga.

Artículo 19.- Es responsabilidad de los equipos (entrenadores), realizar el correcto llenado de la lista, si un jugador sancionado con una expulsión no viene en la lista registrada, se sancionará al capitán del equipo u otro jugador al azar. Este dato podrá modificarse con el nombre real del castigado previa investigación.

Artículo 20.- Los jugadores suspendidos no se consideran rehabilitados para jugar hasta pasada la fecha en que cumpla su castigo de suspensión y por lo tanto que su equipo haya jugado un partido oficial sin su alineación. Un jugador cumple fecha de suspensión si su equipo gana un partido por default.

Artículo 21.- Si un equipo juega 2 partidos en una semana, y tiene un expulsado en el primer partido automáticamente no jugará al siguiente, no se necesitará notificación de LA LIGA CORDICA de este castigado. El presente artículo aplica si la expulsión fue directa al jugador sancionado. Si fue expulsado por doble amarilla, sin presentar una conducta incorrecta posterior reportada por el árbitro, podrá participar en el siguiente partido.

Artículo 22.- Cuando un jugador de un equipo o institución sea expulsado en una categoría, este podrá participar en otra categoría y grupo, mas no en la misma categoría, salvo que la gravedad de la infracción amerite la suspensión temporal o definitiva de LA LIGA CORDICA.

Artículo 23.- Si un equipo alineara un jugador suspendido (participando en el encuentro) perderá el partido si es reportado por el equipo rival o por el árbitro del encuentro. El árbitro será el responsable de corroborar la participación del jugador implicado en su reporte de la cédula de juego. De igual forma el equipo que detectó la anomalía deberá emitir un reporte por escrito y llevarlo a las oficinas de LA LIGA CORDICA o enviarlo a consejo@cordica.com a más tardar a las 72 horas de terminado el encuentro para que pueda proceder el reporte.

Artículo 24.- Cuando un Director Técnico sea suspendido en una categoría y grupo, podrá dirigir en otra categoría y grupo de la misma institución. Salvo que la gravedad de la infracción amerite la suspensión en todas las categorías participantes de su institución, ya sea temporal o definitiva de LA LIGA CORDICA.

Artículo 25.- Si un elemento de cuerpo técnico suspendido dirige o funge como auxiliar en un encuentro, perderá el partido si es reportado por el equipo rival o por el árbitro del encuentro. El árbitro será el responsable de corroborar la participación del implicado en su reporte de la cédula de juego. De igual forma si es el equipo rival el que detectó la anomalía deberá emitir un reporte por escrito y llevarlo a las oficinas de LA LIGA CORDICA o enviarlo a consejo@cordica.com a más tardar a las 72 horas de terminado el encuentro para que pueda proceder el reporte.

Artículo 26.- Queda a criterio del árbitro que un jugador o Director Técnico expulsado durante el mismo, pueda permanecer en la banca de su equipo, cuidando la integridad del jugador y previniendo el entorno del partido. Dicha situación deberá estar asentada en cédula arbitral y/o corroborada mediante ampliación del mismo. Si la situación no pudiera ser controlada por el árbitro, la sanción aumentará incluso pudiendo hacer perder los puntos del partido al equipo del infractor, y si en ambos equipos existiera podrían perder ambos equipos el partido.

Artículo 27.- Cuando un jugador o miembro del cuerpo técnico sea expulsado, y a criterio del Árbitro no existan garantías en el exterior del campo de juego, este podrá permanecer en el terreno de juego en su banca cuidando la integridad del mismo. Y esto no será causal para perder el partido.

Artículo 28.- Si el entrenador, jugador de banca o persona de porra de un equipo interfiere en el pleno desarrollo del partido ingresando en el campo sin autorización del árbitro, este suspenderá el partido momentáneamente y pedirá al entrenador del equipo que controle la situación, en caso que no se controle se suspenderá definitivamente el juego y el equipo perderá el partido. El campo de juego será suspendido al menos por una jornada. Dicho reporte deberá ser asentado por el árbitro en cédula identificando plenamente a los involucrados para las sanciones posteriores correspondientes.



Artículo 29.- Cuando un director técnico (o cualquier persona presente en el encuentro) prescinda de los servicios del árbitro, e ingrese a continuar el partido fungiendo como árbitro, automáticamente perderá el encuentro.

Artículo 30.- Al iniciarse una riña entre 2 jugadores, el árbitro intervendrá rápidamente suspendiendo el partido y expulsando a los participantes en la riña, pero si la riña se generaliza tomando parte de otros jugadores, el árbitro procurará imponer el orden y si de inmediato no lo logra se concretará a observar inmediatamente, para darse cuenta de que jugadores intervienen y quienes no para reportarlo en su cédula arbitral, calmada la situación a juicio del árbitro podrá continuar el partido, si no logra imponer orden el juego será suspendido definitivamente y El *Consejo de Honor y Justicia* determinará el resultado del encuentro.

Artículo 31.- El árbitro consignará una riña como batalla campal, cuando considere que participaron en ella la mayoría o todos los jugadores de ambos equipos. **En este caso ambos equipos perderán el encuentro.** LA LIGA CORDICA determinará como se castigará a los jugadores de los 2 equipos (titulares y suplentes) basándose en el reporte arbitral, apoyándose en el testimonio de ambos directores técnicos.

Artículo 32.- Cuando por motivo de una agresión un jugador, Director Técnico o árbitro, resulten con lesiones físicas graves, el sujeto infractor deberá cubrir los gastos del lesionado y será acreedor a la sanción estipulada en el presente reglamento.

Artículo 33.- El árbitro dará por terminado un encuentro cuando un equipo se quede con menos de siete jugadores por causa de expulsiones y/o lesiones siempre y cuando no vaya ganando el partido.

Artículo 34.- Si un equipo se retira del campo sin algún motivo justificable (contingencia ambiental, invasión de abejas, siniestro, etc...) antes de que el árbitro de por terminado el encuentro, y el árbitro asienta el hecho en cédula, perderá el mismo aún si va ganando o empatando. En caso de ir perdiendo se revisará si se mantiene el marcador o se reemplaza por 3-0 (default) y la LIGA CORDICA lo amonestará. Si reincide en el mismo torneo será expulsado de la competencia. El Director Técnico será suspendido por 1 partido y si reincide será suspendido de LA LIGA CORDICA por tiempo indefinido.

Artículo 35.- Si los simpatizantes (porra) de un equipo intervengan en un partido invadiendo el terreno de juego, el árbitro suspenderá el partido momentáneamente y pedirá al capitán del equipo que controle la situación, en caso de que no se controle se suspenderá 2 minutos el encuentro. Si después de las suspensiones temporales no se controla la situación el árbitro suspenderá definitivamente el juego y el equipo infractor podrá perder el partido y el campo será suspendido al menos dos fechas. En caso que el árbitro decida continuar con el partido a pesar de la invasión, aún será reportado el hecho y revisado por el *Consejo de Honor y Justicia* para determinar el resultado del partido y sanciones.

Artículo 36.- Si la porra de un equipo reincide en su actitud por segunda vez el equipo será retirado del torneo.

Artículo 37.- LA LIGA CORDICA no se hace responsable de que un equipo no esté enterado de sus jugadores o elementos de cuerpo técnico castigados teniendo los delegados las siguientes vías de información para su revisión (página y app de LA LIGA CORDICA, hablar vía telefónica a LA LIGA CORDICA, mensaje vía whatsapp, información del comisionado de la sección disciplinaria o comisionado de arbitraje de LA LIGA CORDICA)

Artículo 38.- LA LIGA CORDICA notificará alguna modificación (verbal o por escrito) de los jugadores castigados en el momento (inicio) del partido, siempre y cuando sea por error de identificación de los mismos teniendo hasta el día previo al partido para revisar sus castigados, y hacer cualquier aclaración ante el *Consejo de Honor y Justicia*. Cualquier modificación de un castigo para un jugador será respaldada por un escrito oficial emitido por LA LIGA CORDICA, especificando a partir de qué fecha el jugador puede participar en competencia. Este escrito será enviado por correo e impreso para ser presentado y que el jugador en cuestión pueda participar en el partido si el partido está próximo a efectuarse. Si la sección de castigos ya fue actualizada con la modificación para la fecha de su próximo juego, este escrito no será necesario.

Artículo 39.- Los castigos que no se cumplan en el torneo en curso, se deberán cumplir en el torneo siguiente.

Artículo 40.- El *Consejo de Honor y Justicia*, está facultado para solicitar al árbitro del partido una ampliación si este lo considera necesario para la aclaración de cualquier incidente en el mismo.

Artículo 41.- El *Consejo de Honor y Justicia* tendrá la facultad de aumentar o disminuir la sanción de las infracciones cometidas en base a la gravedad de las mismas basados en la filosofía de LA LIGA CORDICA y la



reincidencia con las que se cometan, así como cualquier otra infracción antes, durante y después del partido que no esté en el listado anterior será analizado por el *Consejo de Honor y Justicia* para su sanción y si es conveniente para la formación del infractor realizará una labor social.

PROTESTAS Y APELACIONES

Artículo 42.- Cualquier protesta presentada por los equipos relativa a investigar jugadores por posible mayoría de edad o a dudas sobre su identidad, deberá ser entregada en las oficinas de LA LIGA CÓRDICA o por correo a consejo@cordica.com para su revisión. Deberá estar realizada en hoja membretada de la institución con firma y/o sello de la misma; así como la cuota correspondiente autorizada por el *Consejo de Honor y Justicia* para proceder con la investigación. Para el presente torneo dicha cuota es de 500 pesos por jugador protestado. En caso de ser procedente se reintegrará la cuota. En fase de finales la cuota por reporte se informará en la respectiva circular.

Artículo 43.- En caso de estar inconforme con algún veredicto otorgado por el Consejo de Honor y Justicia, el equipo podrá apelar al mismo a través de un escrito en hoja membretada, entregado con los mismos criterios que las protestas excluyendo la cuota.

Artículo 44.- Cuando un jugador sea protestado de manera formal por considerarlo mayor de edad, el delegado del equipo al que pertenezca está obligado a presentar los siguientes documentos a más tardar en 7 días:

- a) Acta de nacimiento en original
- b) Identificación oficial con foto (Constancia de estudios con foto cancelada o pasaporte)
- c) Credencial de LA LIGA CÓRDICA, las cuales deberán coincidir con los datos del registro virtual.

Cuando no se presente a LA LIGA CÓRDICA los documentos solicitados dentro del plazo indicado, el equipo al que pertenezca perderá el derecho a apelar la protesta.

